



Introducción.

Con respecto a las versiones anteriores los cambios más relevantes son:

No es necesaria la realización de cuarentenas, independientemente del estado vacunal y de si las personas han pasado o no la infección.

No está indicada la identificación y registro individual de los contactos estrechos en el centro educativo.

No obstante, se considera fundamental la aplicación de las medidas de prevención, de forma que, durante los 10 días posteriores a la última exposición, los contactos estrechos de los casos confirmados deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente, se debe evitar el contacto con personas vulnerables.

Por tanto, como regla general, no es necesaria la realización de PDIA en las personas que hayan sido contactos estrechos de un caso confirmado.



1. CASOS SOSPECHOSOS

Cualquier persona (alumno o trabajador del centro) con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con los síntomas más habituales son los siguientes:

- Fiebre
- Tos
- Cansancio
- Pérdida del gusto o del olfato

Los síntomas menos habituales son los siguientes:

- Dolor de garganta
- Dolor de cabeza
- Molestias y dolores
- Diarrea
- Erupción cutánea o pérdida del color de los dedos de las manos o los pies
- Ojos rojos o irritados
- Dificultad para respirar o disnea
- Pérdida de movilidad o del habla o sensación de confusión
- Dolor en el pecho

El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 (arriba descritos) que se consideran caso sospechoso **NO DEBERÁN ACUDIR AL CENTRO EDUCATIVO** hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Si los síntomas se presentan en el centro, se avisará a la familia o tutores legales, para que acudan al centro para su recogida. La familia o tutores legales deberán contactar tan pronto como sea posible con su centro de salud para que el profesional sanitario valore la sintomatología e indique si es necesario la realización de una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA) de COVID-19.

El caso sospechoso debe esperar el resultado de la PDIA (test antígenos o PCR) antes de regresar al colegio.

1. **PDIA NEGATIVA** se incorpora cuando desaparezcan los síntomas.
2. **PDIA POSITIVA** mantiene una cuarentena de 7 días desde el inicio de síntomas. Los 3 últimos días no debe de haber tenido síntomas.

Alumnos o profesorado con síntomas compatibles con Covid, que hayan **pasado la enfermedad en los últimos tres meses, NO SON CASOS SOSPECHOSOS** (pueden acudir al colegio).



3. CASOS POSITIVOS

Si el resultado de la PDIA es positivo, la persona **NO DEBE ACUDIR AL CENTRO** y deberá permanecer en aislamiento domiciliario hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un **mínimo de 7 días** desde el inicio de los síntomas, o desde el diagnóstico en casos asintomáticos, (si el séptimo día el caso tiene síntomas seguirá en aislamiento hasta que hayan pasado 3 días sin síntomas).

Tras el periodo de aislamiento y **hasta los 10 días posteriores** al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas **deberán extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales** utilizando de forma constante la mascarilla, de acuerdo con la legislación vigente.

4. CONTACTOS ESTRECHOS EN EL COLEGIO

Como norma general, no está indicada la identificación y registro individual de los contactos estrechos en el centro educativo.

Ante la aparición de un caso positivo en un aula, **NO** se indicará ninguna acción sobre los contactos escolares y la actividad docente continuará de forma normal. Por lo tanto, **NO es necesario la realización de cuarentenas independientemente del estado vacunal y de si las personas han pasado o no la infección.**

No obstante, se considera fundamental la aplicación de las medidas de prevención, de forma que, durante los 10 días posteriores a la última exposición, los contactos estrechos de los casos confirmados deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.

Podrán considerarse contactos estrechos a las personas en las siguientes situaciones:

Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia estable**, se considerarán contactos estrechos a **todas las personas pertenecientes al grupo**, incluido el profesorado. En Castilla y León, con carácter general, se considera grupo de convivencia estable a cada aula de cada nivel de Educación Infantil y a cada aula del primer curso de Educación Primaria.

Si el caso confirmado pertenece a un grupo ordinario se considerará contacto estrecho al alumno que haya compartido espacio alrededor del caso confirmado a una distancia <1,5 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho uso adecuado de la mascarilla.

En el **comedor** consideraremos contactos estrechos a los que han compartido mesa y/o están a menos de 1,5 metros del caso confirmado.

En el **transporte escolar**, utilizado en salidas culturales, deportivas... cualquier persona situada en un radio de 2 asientos alrededor del caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.

En el resto de actividades se aplican los mismos criterios que en las actividades anteriormente descritas.



5. LOS CONVIVIENTES.

Los convivientes de los casos confirmados incluyendo hermanos convivientes del caso que acudan al mismo centro u otro centro, seguirán las indicaciones de cuarentena que se proponen para la población general.